



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Dahiana Katherine Reyes Bernal en representación de la menor MFGR
Demandado	Jhonathan Stive García Fuentes
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00185 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **Custodia y Cuidado Personal, Regulación de Visitas y Fijación de Cuota Alimentaria** presentada por **Dahiana Katherine Reyes Bernal** en representación de la menor **MFGE**, contra **Jhonathan Stive García Fuentes**.

2.- TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal Sumario contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

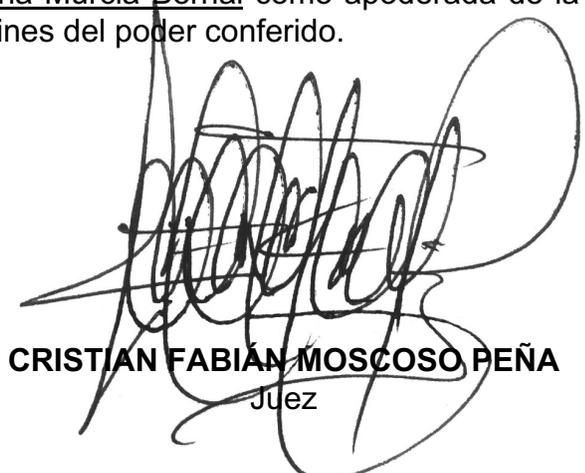
3.-NOTIFÍQUESE a la parte demandada conforme a lo previsto por los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

4.- CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

5.- Notificar esta decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

6.- Se reconoce a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Costa, Anjie Milena Murcia Bernal como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 072 Del 03-10-2022.
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria